

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMAS AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
"HOTEL LA LAGUNA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La referida escritura se otorgó en la ciudad de Cuenca, el 14 de Septiembre de 1993, ante el Señor Notario Público Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 93-3-1-1-282 de 10 de Noviembre de 1993; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil, el 16 de Noviembre de 1993 con el N° 269.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la referida escritura los señores Aníbal Vázquez Moreno y Otto Sigrist Suter, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, en su orden. Los comparecientes son ecuatoriano y suizo respectivamente, domiciliados en Cuenca.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de UN MIL SETENTA Y DOS MILLONES VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1.072'025.000,oo), para alcanzar a DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 2.144'050.000,oo).

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y se paga de la siguiente forma: S/. 25'000.000,oo, mediante Reserva Legal; S/. 75'000.000,oo, mediante Reserva Facultativa; S/. 972'000.000,oo mediante Reserva por Revalorización de Patrimonio.

5.- Como consecuencia de lo anotado, se reforma el Artículo Tercero del estatuto al siguiente tenor: "El capital social de HOTEL LA LAGUNA S.A. es de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO CERO UNO AL DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CERO CINCUENTA; las mismas que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones y contendrá las declaraciones prescritas por la Ley....".

Cuenca, 22 de Noviembre de 1993

Dr. Pablo Regalado Peñaherrera
SECRETARIO ABOGADO